

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de septiembre de 1981.-

Visto el presente expediente N°307.711/81 / del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionado con la locación del inmueble sito en la calle Córdoba / N°561 de la ciudad de Bell Ville (Provincia de Córdoba), para sede de la Fiscalía y Defensoría de la jurisdicción; y Considerando:

Que de conformidad con lo dispuesto por esta // Corte Suprema mediante Resolución N°1123 de fecha 1° de septiembre de 1981, el Sr. Fiscal ante el Juzgado Federal de // Primera Instancia de Bell Ville (Córdoba), Dr. Arsenio Noguera, ha celebrado, "ad-referendum", un contrato de locación / del referido inmueble.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Aprobar en todas sus partes el contrato de locación -cuyo original obra a fs. 18 de las presentes actuaciones- celebrado entre el Señor Fiscal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Bell Ville (Córdoba), // Dr. Arsenio Noguera y el señor Arturo Martínez, propietario / del inmueble de la calle Córdoba N°561 de dicha ciudad, para sede de la Fiscalía y Defensoría del asiento, por el término / de dieciocho (18) meses a partir de la fecha de su ocupación / y sobre la base de un alquiler mensual de PESOS: DOS MILLONES / DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000.-), reajutable trimestralmente / de acuerdo a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general-, según los índices oficiales proporcio

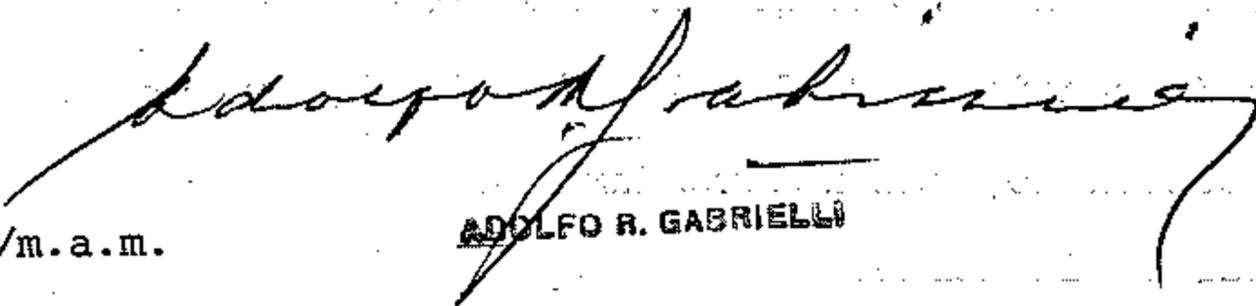
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

nados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2°) Imputar el gasto resultante de lo /
dispuesto en el artículo anterior a la Cuenta "Alquileres" /
(1-05-002-1-12-1220-235) del Presupuesto General de Gastos /
para el Ejercicio Financiero del año 1981.-

3°) Regístrese y devuélvanse a la Sub-
secretaría de Administración, a sus efectos. Dése interven-
ción al Registro de Inmueble Judiciales.-



j.c.d./m.a.m.

ADOLFO R. GABRIELLI